



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_ OF-CPL- S/N -LXII-20  
COORDINACIÓN DE \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_  
PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURIDICOS \_\_\_\_\_

**C. JOSÉ ÁNGEL PRUDENCIO VARGAS.  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
RAMÓN CORONA N°. 1 COLONIA CENTRO  
AYUTLA, JALISCO.  
C.P. 48050.  
P R E S E N T E.**

Enviándole un atento saludo, hago de su conocimiento que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión verificada el día 11-Marzo-2020, se aprobó los Acuerdos Legislativos Números **1146-LXII-20, 1147-LXII-20 y 1151-LXII-20**, de los cuales le adjunto copias, en el cual de manera atenta y respetuosa, se le exhorta a efecto de que en términos que a su representación compete se atienda lo expuesto en los puntos resolutivos de los Acuerdos Legislativos de referencia para los efectos procedentes.

Por instrucciones de la directiva de esta Soberanía, hago de su conocimiento lo anterior, para efectos de la comunicación procesal respectiva.

Sin otro en particular, propicia hago la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración.

**A T E N T A M E N T E.**  
**GUADALAJARA, JAL. 12 DE MARZO DE 2020.**

**ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES  
SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO**

*"2020, Año de la Acción por el Clima, de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y la Igualdad  
Salarial"*

~~FJUS/OTC/aaaa.~~

SON 3 AC. LEG:

1145. LXII. 20

1146. LXII. 20

1151. LXII. 20

FECHA 11. Marzo. 20.

NÚMERO Ac. leg. 1145-LXII-20

PUBLICA

DEPENDENCIA



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

C. Diputados de la LXII Legislatura  
H. Congreso del Estado de Jalisco  
Presente.

El que suscribe Diputado **Ismael Espanta Tejeda**, integrante de la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano en la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, en uso de las facultades que me confieren los artículos 27 fracción I, 135 fracción 1, 140 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presento ante esta H. soberanía **Iniciativa de Acuerdo Legislativo que envía un atento y respetuoso oficio a los 125 municipios de Jalisco para que en vías de colaboración remita a esta soberanía la información que a continuación se describe sobre el tema migración.**

INFOLEJ  
4341-LXII

3433

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS  
Y DE ASISTENCIA JURÍDICA  
RECIBIDO  
04 MAR 2020  
JEFATURA DE PROCESOS LEGISLATIVOS  
HGRA

La migración como condición humana siempre ha estado presente en la historia de la humanidad y se ha vinculado generalmente con la búsqueda de mejores condiciones de vida; el poblamiento de ciudades, o la sobrevivencia ante amenazas causadas por eventos naturales o antropogénicos.

En la migración de destino o de tránsito, las personas migrantes se enfrentan generalmente a una serie de políticas y leyes que les resultan ajenas, así como a prácticas culturales y sociales que las colocan en situaciones de exclusión y fragilidad.

La problemática se agrava cuando las personas migrantes se enfrentan a las acciones discriminatorias antiinmigrantes por parte de las sociedades de destino, incluso a veces ejercidas desde el

ESTADO DE JALISCO  
COORDINACIÓN LEGISLATIVA  
FOLIO 11



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Gobierno, así mismo la ausencia de redes de apoyo que les permitan integrarse a la sociedad.

Se estima que en la actualidad 244 millones de personas viven fuera de sus países de origen, representando el 3,3% de la población mundial.<sup>1</sup>

1. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), en consulta con el Grupo Mundial sobre Migración (GMG) y otros asociados del sistema de las Naciones Unidas, da a conocer en la redacción de un informe conciso y analítico sobre la migración y los derechos humanos. El presente informe se ha elaborado de acuerdo con ese mandato. Que en una de sus partes dice a la letra: *“Los Estados tienen la obligación, entre otras cosas, de combatir la discriminación, prohibir la tortura y el trato cruel e inhumano así como la detención arbitraria, velar por la disponibilidad, accesibilidad, asequibilidad, aceptabilidad, adaptabilidad y calidad de los servicios, y garantizar el derecho a la salud, la educación, un nivel de vida adecuado así como proteger el derecho de todos los migrantes a un trabajo decente y garantizar el acceso a la justicia, el derecho a un juicio imparcial, el derecho a un recurso efectivo, a la seguridad personal y a la libre expresión, asociación y reunión. Si bien los Estados tienen el derecho soberano de determinar sus políticas sobre migración, cabe recordar que tal derecho está restringido por las obligaciones contraídas voluntariamente por ellos en el marco del derecho internacional de los derechos humanos, así como el derecho consuetudinario,*







GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

2. *entre ellas, la obligación de no devolución o expulsión o de una persona a un país donde estaría en peligro de persecución, tortura u otras violaciones de derechos humanos graves*".<sup>2</sup>
3. En nuestro país, El Artículo 1º de la Constitución Política Federal, reconoce de manera amplia y sin excepción el derecho de toda persona de gozar de los derechos reconocidos por el Estado Mexicano en la Constitución Política Nacional y en los instrumentos internacionales suscritos por este. Ante esto la población migrante, con independencia de su condición jurídica en el país, le son reconocidos todos los derechos que al resto de las personas y por ende, deben serles respetados. El respeto irrestricto de los derechos humanos de la población migrante.<sup>3</sup>
4. La Ley de Migración Federal, en su Artículo 2º contempla la política Migratoria del Estado Mexicano, de la cual se desprenden los siguientes principios:
  - *Respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes, nacionales y extranjeros, sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria, con especial atención a grupos vulnerables como menores de edad, mujeres, indígenas, adolescentes y personas de la tercera edad, así como a víctimas del delito. En ningún caso una situación migratoria irregular preconfigurará por sí misma la comisión de un delito ni se prejuzgará la comisión de ilícitos por parte de un migrante por el hecho de encontrarse en condición no documentada.*





GOBIERNO  
DE JALISCO

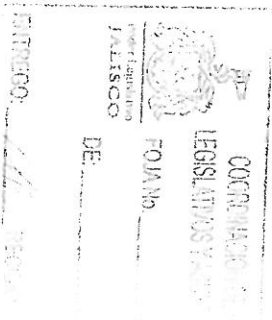
P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

- *Congruencia de manera que el Estado mexicano garantice la vigencia de los derechos que reclama para sus connacionales en el exterior, en la admisión, ingreso, permanencia, tránsito, deportación y retorno asistido de extranjeros en su territorio.*
- *Enfoque integral acorde con la complejidad de la movilidad internacional de personas, que atienda las diversas manifestaciones de migración en México como país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes, considerando sus causas estructurales y sus consecuencias inmediatas y futuras.*
- *Responsabilidad compartida con los gobiernos de los diversos países y entre las instituciones nacionales y extranjeras involucradas en el tema migratorio.*
- *Hospitalidad y solidaridad internacional con las personas que necesitan un nuevo lugar de residencia temporal o permanente debido a condiciones extremas en su país de origen que ponen en riesgo su vida o su convivencia, de acuerdo con la tradición mexicana en este sentido, los tratados y el derecho internacional.*
- *Facilitación de la movilidad internacional de personas, salvaguardando el orden y la seguridad. Este principio reconoce el aporte de los migrantes a las sociedades de origen y destino. Al mismo tiempo, pugna por fortalecer la contribución de la autoridad migratoria a la seguridad pública y fronteriza, a la seguridad regional y al combate contra el crimen organizado, especialmente en el combate al tráfico o secuestro de migrantes, y a la trata de personas en todas sus modalidades.*





GOBIERNO DE JALISCO

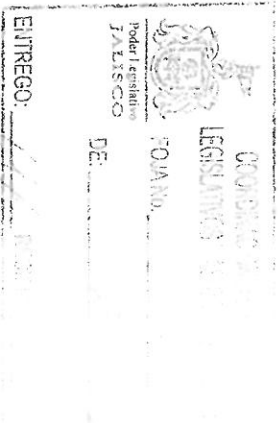
PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

- *Complementariedad de los mercados laborales con los países de la región, como fundamento para una gestión adecuada de la migración laboral acorde a las necesidades nacionales.*
- *Equidad entre nacionales y extranjeros, como indica la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, especialmente en lo que respecta a la plena observancia de las garantías individuales, tanto para nacionales como para extranjeros.*
- *Reconocimiento a los derechos adquiridos de los inmigrantes, en tanto que los extranjeros con arraigo o vínculos familiares, laborales o de negocios en México han generado una serie de derechos y compromisos a partir de su convivencia cotidiana en el país, aún cuando puedan haber incurrido en una situación migratoria irregular por aspectos administrativos y siempre que el extranjero haya cumplido con las leyes aplicables.*
- *Unidad familiar e interés superior de la niña, niño y adolescente, como criterio prioritario de internación y estancia de extranjeros para la residencia temporal o permanente en México, junto con las necesidades laborales y las causas humanitarias, en tanto que la unidad familiar es un elemento sustantivo para la conformación de un sano y productivo tejido social de las comunidades de extranjeros en el país.*
- *Integración social y cultural entre nacionales y extranjeros residentes en el país con base en el multiculturalismo y la libertad de elección y el pleno respeto de las culturas y costumbres de sus comunidades de origen, siempre que no contravengan las leyes del país.*



*Trabaja en favor de la integración social y la inserción social de los inmigrantes mexicanos y sus familias a través de programas*



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

*interinstitucionales y de reforzar los vínculos entre las comunidades de origen y destino de la emigración mexicana, en provecho del bienestar familiar y del desarrollo regional y nacional.* <sup>4</sup>

5. Jalisco es un Estado históricamente Migrante, como Estado **expulsor de migrantes** a Estados Unidos de Norteamérica con un número importante de jaliscienses en ese país, **de destino** porque cuenta con una de las principales zonas de destino de la población migrante de Estados Unidos de Norteamérica, Canadá y Europa en el municipio de Chapala, así mismo la migración en **tránsito** por la Ciudad de Guadalajara con destino al país vecino del norte y finalmente los connacionales que **retornan a Jalisco** de manera voluntaria e involuntaria.

Ante la escasa información oficial sobre los índices de intensidad migratoria, registro de jaliscienses fuera de su lugar de origen, la falta de programas de atención para la población migrante en tránsito y la escasa o nula coordinación de las autoridades estatales y municipales sobre el tema, considero necesario en una primera etapa, solicitar la información relevante a fin de contribuir a que se realicen y se acompañen acciones de gobierno que beneficien a la población migrante y de conformidad con la Ley de Protección y Atención a los Migrantes en el Estado de Jalisco.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Los objetivos del presente acuerdo son:

1. Contribuir a generar las condiciones legales en legislar a favor de la población migrante
  2. Fortalecer a las instituciones en atención a migrantes el cual será la base fundamental para contribuir a la refundación que el Gobierno del Estado ha puesto en marcha.
  3. Conocer sobre la problemática a la que se enfrentan los municipios e identificar sus necesidades
  4. Propiciar las bases de acuerdo a las facultades, para que el municipio comience a trabajar en la atención y orientación sobre la problemática en el tema migratorio.
6. En nuestra entidad federativa la Ley de Protección y Atención de Los Migrantes en el Estado de Jalisco, en su Artículo 9º, menciona a la letra: *“Los ayuntamientos deberán estudiar, examinar y resolver los problemas municipales relativos al fenómeno migratorio y vigilar que se ajusten a las disposiciones y acuerdos referentes a las políticas públicas para los migrantes, para lo cual podrán establecer las comisiones de Asuntos Migratorios de conformidad a la normatividad aplicable”*<sup>5</sup>

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad en los artículos 139,140 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, someto a la elevada consideración de esta H. Asamblea legislativa, la siguiente iniciativa de:



ACUERDO LEGISLATIVO





GOBIERNO  
DE JALISCO

PODER  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Gírese atento y respetuoso oficio a los 125 municipios del Estado de Jalisco a fin de que tengan a bien remitir un informe a esta Asamblea sobre aspectos fundamentales en materia de migración:

1. Cuál es la problemática en materia migratoria que se manifiesta en su municipio identificada como de; origen, destino, tránsito y retorno de migrantes
2. Cuál es su trabajo y atención en relación al tema migratorio en su municipio
3. Cuáles son sus estadísticas, datos e información relevante en relación a la migración de; origen, destino, tránsito y retorno de personas migrantes.
4. Existe una dependencia de gobierno municipal encargada del tema migratorio
5. Cuentan con una partida presupuestal para este fin.
6. Existe la coordinación con las dependencias en materia migratoria estatal y federal.
7. Si tuviesen infraestructura materia y humana para este fin.

**ATENTAMENTE**

Guadalajara, Jalisco a marzo de 2020

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO**

**DEL ESTADO DE JALISCO**

  
DIP. ISMAEL ESPANTA TEJEDA





Voto: 3

TIEMPO INICIO: 16:12:17

FECHA: 2020/03/11

TIEMPO TERMIN: 16:13:59

MOCION: Acuerdos Legislativos 7.1, 7.3, del 7.5 al 7.14 y 7.17.

**RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:**

A FAVOR : 25  
 ABST : 0  
 CONTRA : 0  
 TOTAL : 25  
 :

**DETALLES POR GRUPO**

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
MC	16	11	0	0	11
PAN	9	5	0	0	5
MORENA	6	5	0	0	5
PRI	3	3	0	0	3
PRD	2	0	0	0	0
PT	1	1	0	0	1
PVEM	1	0	0	0	0

*[Handwritten signature]*

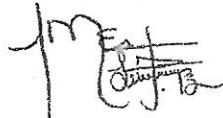
LOS RESULTADOS INDIVIDUALES SON LOS SIGUIENTES  
MIC.TARJETA DIPUTADO INFORMACION

VOTO

VOTO POR APELLIDOS

-----

Alcaraz Virgen Ma. Elizabeth(MC)	
Blancas Mercado Bruno(MORENA)	
Cabrera Jiménez J. Jesús(MC)	
Caro Cabrera Salvador(MC)	A FAVOR
Cortés Berumen José Hernán(PAN)	
De Anda Licea Irma (PAN)	
Espanta Tejeda Ismael(MC)	A FAVOR
Estrada Ramírez Esteban(MC)	
Fernández Ramírez Mariana(PRI)	A FAVOR
Flores Gómez Mirza (MC)	A FAVOR
Franco Barba Priscilla(MC)	A FAVOR
Fregoso Franco Rosa Angélica(PVEM)	
García Mosqueda Sofía Berenice(PRI)	A FAVOR
González Arana Jorge Eduardo(PAN)	A FAVOR
González Fierros Adenawer(PAN)	A FAVOR
González Orozco Irma Verónica(PAN)	A FAVOR
Herrera Estrada Óscar Arturo(PT)	A FAVOR
Hurtado Torres José de Jesús(PAN)	
Lemus Herrera Arturo(MORENA)	A FAVOR
López Chávez María Esther(MORENA)	A FAVOR
Macías Zambrano Gustavo(PAN)	A FAVOR
Martínez García Jonadab(MC)	A FAVOR
Meza Núñez María Patricia(MORENA)	A FAVOR
Munguía González Luis Ernesto(MC)	A FAVOR
Murguía Torres Claudia(PAN)	
Pérez García Erika(MORENA)	A FAVOR
Pizano Ramos Héctor (MC)	
Rivera Rodríguez Miriam Berenice(MC)	A FAVOR
Robles de León Daniel(MC)	A FAVOR
Robles Villaseñor Mara Nadiezhda(MC)	A FAVOR
Rodríguez Jiménez Ricardo(MC)	A FAVOR
Romo Mendoza Francisco Javier(MC)	
Sánchez Carrillo Carlos Eduardo(PAN)	A FAVOR
Sandoval García Ana Lidia(MC)	A FAVOR
Valenzuela Álvarez Norma(MORENA)	A FAVOR
Velázquez Chávez Gerardo Quirino(PRD)	
Velázquez González Edgar Enrique(PRD)	
Zúñiga Mendoza J. Jesús(PRI)	A FAVOR



2. 11 MARZO 2020.

2020 - Marzo - 00

NÚMERO Ac. Leg. 1196-LXII-20

DEPENDENCIA



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

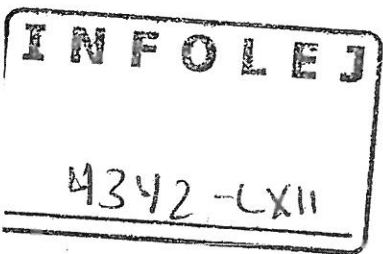
PRESENTE.

El que suscribe Diputado Ismael Espanta Tejeda, integrante de la Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción I, 35 fracción I y IV de las Constitución Política del Estado de Jalisco; Así como los Artículos 27, 133, 135, 139 y 140 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **Iniciativa de Acuerdo Legislativo que tiene por objeto girar un atento y respetuoso exhorto a los 125 municipios de nuestra Entidad Federativa para que cumplan con lo dispuesto por la Ley de Salud Mental Para El Estado de Jalisco en su Artículo 8, Inciso VI e instalen módulos comunitarios de atención en salud mental en su localidad, en coordinación con la Secretaría de Salud Jalisco y el Instituto de Salud Mental (SALME), con base en la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Los Tratados Internacionales suscritos por nuestro país en materia de Derechos Humanos, contemplan el derecho de la protección de la salud física y mental, que es de naturaleza social, y que el Estado tiene obligación de satisfacer de acuerdo con los principios de Derechos Humanos. Tal es el caso del, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) que en su Artículo 12°, Numeral 1, que a letra dice: *"Los estados partes en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental."*
2. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce este derecho en el artículo 4°, párrafo cuarto, que a la letra dice: *"Toda persona tiene derecho a la protección de la salud"*.
3. La Ley General de Salud, en su capítulo VII, contempla la salud mental, misma que en su 74 bis, párrafo I menciona: *"La persona con trastornos mentales y del comportamiento tendrá los siguientes derechos:*

*1. Derecho a la mejor atención disponible en materia de salud mental y acorde con sus antecedentes culturales, lo que incluye el trato sin discriminación y con respeto a la dignidad de la*



3434





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

persona, en establecimientos de la red del Sistema Nacional de Salud.<sup>2</sup>

4. Los hospitales psiquiátricos de nuestro país deben garantizar a los pacientes condiciones de vida digna, acceso a la atención médica adecuada, manejo confidencial de sus expedientes y programas de rehabilitación de enfermos, prevenir y evitar prácticas inadecuadas o injustas, tanto en el tratamiento como en las condiciones de alojamiento durante la hospitalización, tal y como lo estipula la NOM-025-SSA2-1994.<sup>3</sup>

5. La Ley de Salud Mental Para El Estado de Jalisco, en sus artículos 2 y 6 Párrafos I y II; contempla lo siguiente:

*Artículo 2.- La presente ley tiene por objeto lo siguiente:*

*I. Regular las bases y modalidades, para garantizar el acceso a los servicios de salud mental en el Estado de Jalisco, con un enfoque de derechos humanos;*

*II. Establecer los mecanismos adecuados para la promoción, prevención, evaluación, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y fomento de la salud mental en instituciones de salud pública del Estado de Jalisco, así como para personas físicas o morales de los sectores social y privado, que coadyuven en la prestación de servicios en los términos y modalidades establecidas en la presente Ley;*

*Artículo 6.- Las personas usuarias de los servicios de salud mental, tienen derecho:*

*I. Al acceso oportuno y adecuado a los servicios de salud mental;*

*II. A la atención médica<sup>4</sup>;*

6. De igual manera, la Ley de Salud Mental Para El Estado de Jalisco, prevé que cada municipio de nuestra Entidad Federativa cuente con un modulo de atención en salud mental, que se realizaran en coordinación con la Secretaría Salud Jalisco y el Instituto de Salud Mental; lo anterior, se estipula en la Ley de Salud Mental Para El Estado de Jalisco en su Artículo 8, Inciso VI; que a la letra dice: *"El Estado celebra los convenios de coordinación necesarios con los Municipios del Estado y el Instituto, para que en cada uno de los*



<sup>1</sup> <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgs.htm>

<sup>2</sup> <http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/025ssa24.html>



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

municipios del Estado, se cuente, ~~DEPENDENCIA~~ ~~con un Módulo Comunitario de Atención en Salud Mental~~".

7. Lo anterior, lo consideramos necesario en nuestra Entidad Federativa para frenar la creciente incidencia de trastornos mentales en nuestro Estado. Según datos de Instituto de Salud Mental (SALME) los principales trastornos de salud mental en nuestro Estado son:

- Trastornos de Ansiedad
- Trastornos Depresivos
- Trastornos por Uso de Sustancias
- Trastornos por Déficit de Atención e Hiperactividad
- Trastornos del Sueño
- Trastorno Bipolar
- Esquizofrenia <sup>5</sup>

8. En Jalisco, según datos de la encuesta Jalisco 2010, el 30% de la población jalisciense presentaba trastornos mentales; es decir, 6 de cada 20 jaliscienses.<sup>6</sup> 13 de cada 100 personas sufren de trastornos de ansiedad y el 23.9 % de los habitantes de Jalisco están en riesgo de padecerlos; Esta cifra coloca al Estado en el segundo lugar de la prevalencia de este padecimiento en el país. Además, en Jalisco alrededor del 11% por ciento de la población padece depresión.<sup>7</sup>

El Instituto Jalisciense de Salud Mental (SALME) había brindado 55 mil consultas para Octubre del 2019, de las cuales el 10% fueron a menores de edad.

Se habían suscitado 500 casos con ideación suicida en el SALME, de los cuales se consumaron 135 suicidios, los autoagresores oscilan entre los 15 y 45 años de edad, la mayoría de los casos están relacionados a trastornos de ansiedad y depresión.<sup>8</sup>

9. Con lo anterior, consideramos que es necesario que se tomen medidas pertinentes e implementarias en la medida de lo posible, para atender la creciente problemática existente en nuestra Entidad Federativa sobre los trastornos y enfermedades mentales.

<sup>5</sup> <http://www.salme.jalisco.gob.mx/salme/1-directo/acompanamiento>  
<sup>6</sup> <https://www.milenio.com/politica/comunidad/13-de-cada-100-personas-sufren-trastornos-ansiedad-jalisco>  
<sup>7</sup> <https://www.milenio.com/politica/comunidad/13-de-cada-100-personas-sufren-trastornos-ansiedad-jalisco>



Voto: 3

TIEMPO INICIO: 16:12:17

FECHA: 2020/03/11

TIEMPO TERMIN: 16:13:59

MOCION: Acuerdos Legislativos 7.1, 7.3, del 7.5 al 7.14 y 7.17.

**RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:**

A FAVOR : 25  
ABST : 0  
CONTRA : 0  
TOTAL : 25  
:

**DETALLES POR GRUPO**

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
MC	16	11	0	0	11
PAN	9	5	0	0	5
MORENA	6	5	0	0	5
PRI	3	3	0	0	3
PRD	2	0	0	0	0
PT	1	1	0	0	1
PVEM	1	0	0	0	0

*Handwritten signature and date*  
13





NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa el siguiente:

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

**ACUERDO LEGISLATIVO**

**ÚNICO.** Iniciativa de Acuerdo Legislativo que tiene por objeto girar un atento y respetuoso exhorto a los 125 municipios de nuestra Entidad Federativa para que cumplan con lo dispuesto por la Ley de Salud Mental Para El Estado de Jalisco en su Artículo 8, Inciso VI e instalen módulos comunitarios de atención en salud mental en su localidad, en coordinación con la Secretaría de Salud Jalisco y el Instituto de Salud Mental (SALME).

**ATENTAMENTE:**

Salón de Sesiones del Palacio Legislativo  
Guadalajara, Jalisco. 04 Marzo del 2020

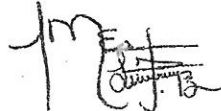
**DIP. ISMAEL ESPANTA TEJEDA**

**LXII LEGISLATURA**

ENTREGO:	FECHA:
_____	_____
 Poder Legislativo JALISCO	COORDINADOR LEGISLATIVO FOLIO NO. _____ DE _____

VOTO POR APELLIDOS

Alcaraz Virgen Ma. Elizabeth(MC)	
Blancas Mercado Bruno(MORENA)	
Cabrera Jiménez J. Jesús(MC)	
Caro Cabrera Salvador(MC)	
Cortés Berumen José Hernán(PAN)	A FAVOR
De Anda Licea Irma (PAN)	
Espanta Tejeda Ismael(MC)	A FAVOR
Estrada Ramírez Esteban(MC)	
Fernández Ramírez Mariana(PRI)	A FAVOR
Flores Gómez Mirza (MC)	A FAVOR
Franco Barba Priscilla(MC)	A FAVOR
Fregoso Franco Rosa Angélica(PVEM)	
García Mosqueda Sofía Berenice(PRI)	A FAVOR
González Arana Jorge Eduardo(PAN)	A FAVOR
González Fierros Adenawer(PAN)	A FAVOR
González Orozco Irma Verónica(PAN)	A FAVOR
Herrera Estrada Óscar Arturo(PT)	A FAVOR
Hurtado Torres José de Jesús(PAN)	
Lemus Herrera Arturo(MORENA)	A FAVOR
López Chávez María Esther(MORENA)	A FAVOR
Macías Zambrano Gustavo(PAN)	A FAVOR
Martínez García Jonadab(MC)	A FAVOR
Meza Núñez María Patricia(MORENA)	A FAVOR
Munguía González Luis Ernesto(MC)	A FAVOR
Murguía Torres Claudia(PAN)	
Pérez García Erika(MORENA)	A FAVOR
Pizano Ramos Héctor (MC)	
Rivera Rodríguez Miriam Berenice(MC)	A FAVOR
Robles de León Daniel(MC)	A FAVOR
Robles Villaseñor Mara Nadiezhda(MC)	A FAVOR
Rodríguez Jiménez Ricardo(MC)	A FAVOR
Romo Mendoza Francisco Javier(MC)	
Sánchez Carrillo Carlos Eduardo(PAN)	A FAVOR
Sandoval García Ana Lidia(MC)	A FAVOR
Valenzuela Álvarez Norma(MORENA)	A FAVOR
Velázquez Chávez Gerardo Quirino(PRD)	
Velázquez González Edgar Enrique(PRD)	
Zúñiga Mendoza J. Jesús(PRI)	A FAVOR

  
2. 11 MARZO 2020.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

INFOLEJ  
4347-LXII

08439

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS  
RECIBIDO  
04 MAR 2020  
FATURA DE PROCESOS LEGISLATIVOS  
RA 13 2019

ENTREGA RECIBO  
Poder Legislativo JALISCO  
DE: FOLIA No. LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS



LXII LEGISLATURA CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

NÚMERO Ac. Leg. 1151-LXII-20

DEPENDENCIA

ACUERDO LEGISLATIVO APROBADO

FECHA

RUBRICA

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.

PRESENTE.

La que suscribe Diputada MARÍA ESTHER LÓPEZ CHÁVEZ, integrante de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 28, fracción I de la Constitución Política Local y los artículos 27 numeral 1, fracción I, 135 párrafo 1 fracción I, 139 párrafo 1 y 142, todos correspondientes a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, ponemos a la consideración de esta Representación Popular, la Iniciativa de Acuerdo Legislativo para **EXHORTAR A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE JALISCO, EN ESPECIAL DE LOS MUNICIPIOS DECLARADOS EN ALERTA DE GÉNERO**, para que por conducto de su **H. AYUNTAMIENTO**, y atendiendo a los dos mecanismos de protección contra las mujeres: **ALERTA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DE NIVEL ESTATAL Y LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES (AVGM) A NIVEL FEDERAL**, se materialicen acciones para llevar a cabo programas o acciones para promover la igualdad y prevenir y eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas como parte central de la agenda de desarrollo, por lo que deberán integrar una **COMISIÓN EDILICIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DE DERECHOS HUMANOS**, en el municipio en que no se cuente con una, para que de manera particular se haga frente al tema del combate a la violencia contra las mujeres y los derechos humanos, al efecto, me permito realizar la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- 1. En 2006 se promulgó la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para establecer acciones concretas que las autoridades deben llevar a cabo, entre ellas: "garantizar el seguimiento y la evaluación de la

Iniciativa de Acuerdo Legislativo para EXHORTAR A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE JALISCO, EN ESPECIAL DE LOS MUNICIPIOS DECLARADOS EN ALERTA DE GÉNERO, materializar acciones para promover la igualdad y prevenir y eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas e integrar una COMISIÓN EDILICIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DE DERECHOS HUMANOS.



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

*aplicación en los tres órdenes de gobierno (Federal, Estatal y Municipal), respecto a la legislación existente, en armonización con instrumentos internacionales”, tal y como lo establece su artículo 7 “La Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios ejercerán sus atribuciones en materia de esta Ley de conformidad con la distribución de competencias previstas en la misma y en otros ordenamientos aplicables a los tres órdenes de gobierno.*

Asimismo, en el artículo 8 señala que los municipios deben establecer las bases de coordinación para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Por su parte, en el Capítulo Cuarto denominado DE LOS MUNICIPIOS, en su artículo 16 establece que corresponde a los Municipios:

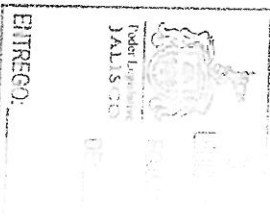
*I. Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas Nacional y locales correspondientes;*

*II. Coadyuvar con el Gobierno Federal y con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres;*

*III. Proponer al Poder Ejecutivo de la entidad correspondiente, sus necesidades presupuestarias para la ejecución de los programas de igualdad;*

*IV. Diseñar, formular y aplicar campañas permanentes de concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo a la región, en las materias que esta Ley le confiere.*

*El contenido de la publicidad gubernamental o institucional a través de la cual se difundan las campañas a que se refiere esta fracción, deberá estar desprovisto de estereotipos establecidos en función del sexo de las personas, y*





GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

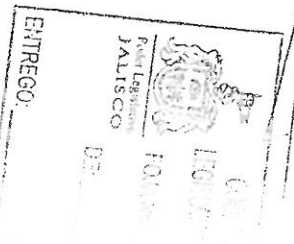
V. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

Ante la violencia de género en contra de las mujeres y los números históricos en el país, se puso en marcha un mecanismo de protección de los derechos de las mujeres establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: **la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM)**, mediante resolución de la Secretaría de Gobernación de fecha 20 de Noviembre de 2018 que se traduce en la *obligación del Estado de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia*, a través de un conjunto de medidas y acciones coordinadas (por el gobierno) que buscan garantizar la seguridad de mujeres y niñas, diseñadas para terminar con la violencia, erradicar cualquier trato jurídico injusto y permitir el pleno ejercicio de sus derechos humanos.

En referencia al párrafo anterior, actualmente Jalisco cuenta con dos mecanismos de alerta: **la Alerta de Violencia Contra las Mujeres de nivel estatal** (febrero, 2016); y a nivel federal: **Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres**, (noviembre, 2018), **en once municipios** del estado: Guadalajara, Zapopan, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, El Salto, Puerto Vallarta, Lagos de Moreno, Mextquitic, Zapotlán El Grande y Ameca. Mecanismos de alerta que tienen como propósito abrir oportunidades de transformación institucional y cultural mediante la visibilización de la violencia contra las mujeres, para hacer frente a este problema destinando esfuerzos y recursos para su atención, prevención, sanción y erradicación. Dentro de las acciones podemos mencionar:

- *Instalación del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) de la*

Iniciativa de Acuerdo Legislativo para EXHORTAR A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE JALISCO, EN ESPECIAL DE LOS MUNICIPIOS DECLARADOS EN ALERTA DE GENERO, materializar acciones para promover la igualdad y prevenir y eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas e integrar una COMISION EDILICIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DE DERECHOS HUMANOS.







GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

objetivo de dar seguimiento a las recomendaciones y fortalecer las acciones de combate a la violencia contra las mujeres, se presentó el Plan de Trabajo del Gobierno del Estado que coordinará la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH), para atender el mecanismo federal.

- Mesas de trabajo para el seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) y Alerta de Violencia Contra las Mujeres (AVCM), con el objetivo de crear una estrategia de trabajo colaborativo con los municipios señalados en la Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del estado de Jalisco, los cuales son: Puerto Vallarta, Tlajomulco de Zuñiga, Guadalajara, Zapopan, El Salto, Tlaquepaque, Tonalá, Zapotlán El Grande, Mezquitic, Lagos de Moreno y Ameca.
- Estrategia ALE, recurso dirigido a los 11 municipios que están señalados en la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres, tanto federal como estatal con una bolsa total de 4 millones de pesos.
- Acuerdo por la Vida y la Seguridad de las Mujeres Jaliscienses, entre el Gobierno del Estado de Jalisco y los 125 municipios; el cual contempla compromisos que se adoptarán por parte del estado y los municipios en materia de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
- Reinstalación del Sistema Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres por medio del Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CEPAEVIM), el cual rige la política pública estatal de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
- Instalación de Mesa con Municipios para el Seguimiento de la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, con el objetivo de que las acciones de los municipios con AVGM se encuentren homólogadas con las que se lleven a cabo a nivel estatal.

4

ENTREGO:	Por el Poder Judicial del Estado de Jalisco	
DE:	_____ Poder Judicial del Estado de Jalisco	
FECHA:	____/____/____	
LUGAR:	____	

Iniciativa de Acuerdo Legislativo para EXHORTAR A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE JALISCO, EN ESPECIAL DE LOS MUNICIPIOS DECLARADOS EN ALERTA DE GÉNERO, materializar acciones para promover la igualdad y prevenir y eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas e integrar una COMISIÓN EDILICIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DE DERECHOS HUMANOS.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



LXII LEGISLATURA CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

2. En el ámbito estatal, no fue sino hasta 2010 cuando se promulgó *la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, misma que establece en el CAPITULO SEGUNDO denominado "DE LOS MUNICIPIOS", en su artículo 10, que los municipios **podrán adoptar** en los términos establecidos en la Ley, **procurando observar lo siguiente:**

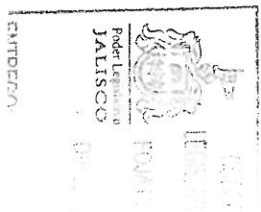
I. *Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas Nacional y Estatal;*

II. *Coadyuvar con el Gobierno Federal y con el Gobierno Estatal, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres;*

III. *Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización que promuevan los valores y contenidos de la presente Ley; y*

IV. *Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.*

3. Con respecto al plano internacional, fue hasta 2012 que se aprobó en México la reforma constitucional en materia de derechos humanos, donde se elevan a rango constitucional y se reconoce en la Constitución a los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano en la materia, con lo que queda firme que toda persona goza de estos derechos y de los mecanismos de garantía, al establecer como un deber del Estado, el promover, respetar, proteger y garantizarlos (derechos humanos) de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, así como de prevenir, investigar y sancionar las violaciones a los derechos humanos, tutelando el principio pro persona.



Iniciativa de Acuerdo Legislativo para EXHORTAR A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE JALISCO, EN ESPECIAL DE LOS MUNICIPIOS DECLARADOS EN ALERTA DE GÉNERO, materializar acciones para promover la igualdad y prevenir y eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas e integrar una COMISIÓN EDILICIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DE DERECHOS HUMANOS.



GOBIERNO  
DE JALISCO

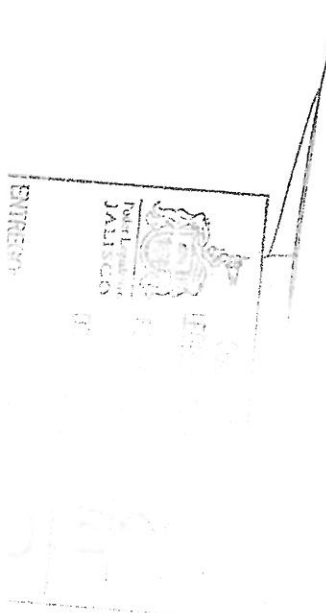
P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

**Artículo 4º Constitucional:** establece la igualdad entre mujeres y hombres, lo que significa que todas las personas, sin distinción alguna, tienen los mismos derechos y deberes frente al Estado y la sociedad en su conjunto.

Por su parte, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) representa la carta fundamental de derechos de las mujeres, siendo obligatorio su cumplimiento para todo México y todos los países que la han ratificado, convirtiéndose en la piedra angular de las políticas de igualdad de género y del trabajo de ONU Mujeres. Algunas de sus características corresponden con:

- Define la discriminación hacia la mujer y establece las acciones dirigidas para su eliminación, **como la promoción de cambios estructurales en todos los niveles (federal, estatal y municipal):** desde conductas, percepciones y actitudes individuales, hasta las prácticas institucionales, así como las estructuras del poder social y económico.
- Obliga a los Estados que la ratifican a garantizar la igualdad de jure y de facto entre mujeres y hombres, es decir, una igualdad tanto en las normas y leyes, como en los hechos y resultados. Los Estados Parte han de poner todos los medios a su alcance para la consecución de tal fin, lo cual implica:
  - **Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer.**
  - **Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer y derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.**





GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

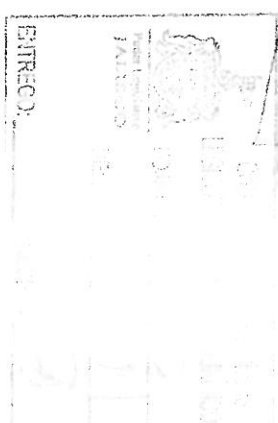
4. Encontrándose identificada la violencia contra las mujeres y niñas como una de las violaciones a los derechos humanos más sistemáticas y extendidas, se manifiesta de diversas formas, que pueden ser a nivel físico, sexual, emocional y económico, siendo las más comunes la violencia doméstica y violencia dentro de la pareja, violencia sexual (incluyendo violación), acoso sexual y violencia emocional/psicológica, así como la trata de personas que incluye explotación sexual, el trabajo forzoso o el tráfico de órganos.

Pero, por otro lado, existen formas de violencia menos documentadas que incluyen:

- Crímenes cometidos en nombre del "honor"
- Femicidio
- Selección pre natal del sexo
- Infanticidio femenino
- Abuso económico
- Violencia política
- Abuso contra mujeres de la tercera edad
- Violencia relacionada a la exigencia de dote
- Ataques con ácido

5. En consecuencia, **es de urgente necesidad que en los tres órdenes de gobierno se cuente con una política que incluya garantías constitucionales y legislativas**, incluidas la armonización con las disposiciones jurídicas nacionales y la enmienda de las disposiciones jurídicas que sean contrarias. Toda vez que la clave para lograr la igualdad sustantiva, una igualdad en los hechos y resultados entre mujeres y hombres, niñas y niños, en todas las esferas del desarrollo sostenible, tiene estrecha relación con impulsar la implementación de medidas adecuadas en la materia,

Iniciativa de Acuerdo Legislativo para EXHORTAR A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE JALISCO, EN ESPECIAL DE LOS MUNICIPIOS DECLARADOS EN ALERTA DE GÉNERO, materializar acciones para promover la igualdad y prevenir y eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas e integrar una COMISIÓN EDILICIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DE DERECHOS HUMANOS.





GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

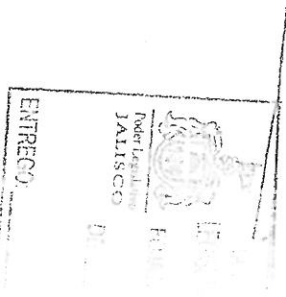
no sólo a nivel federal o estatal, sino además municipal, lo anterior, resultado de las recomendaciones que la CEDAW ha planteado al Estado mexicano, al señalarle la necesidad de **“adoptar las medidas necesarias para eliminar las incoherencias en los marcos jurídicos entre los planos federal, estatal y municipal, entre otras cosas, integrando en la legislación estatal y municipal pertinente el principio de no discriminación y la igualdad entre mujeres y hombres”**.

- 6. Prácticamente todos los municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara se encuentran en alerta de violencia de género, lo que representa una situación grave que requiere una mayor atención por parte de los 125 Municipios que integran el estado de Jalisco.

La dimensión de la problemática se plantea por todos esos casos emblemáticos que cada uno de nosotros conoce, aun sin considerar todos aquellos casos de los cuales no sabemos nada, pero que forman parte del problema en el Estado. Sin embargo, de acuerdo con información del Banco Nacional de Datos e Información de los 125 Municipios que integran el Estado, 11 están declarados con Alerta de Violencia de Género, por casos de violencia contra las mujeres de 2008 a 2019, como se muestra a continuación:

No.	MUNICIPIOS	TOTAL
1	Guadalajara	15516
2	Zapopan	10315
3	Tlaquepaque	5633
4	Tonalá	4008
5	Tlajomulco de Zúñiga	3887
6	Ameca	2229
7	El Salto	622
8	Puerto Vallarta	348
9	Zapotlán El Grande	62
10	Mezquitic	31
11	Lagos de Moreno	30

FUENTE: Banco Nacional de Datos e Información sobre violencia contra las mujeres (2008-2019)



Iniciativa de Acuerdo Legislativo para EXHORTAR A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE JALISCO, EN ESPECIAL DE LOS MUNICIPIOS DECLARADOS EN ALERTA DE GÉNERO, materializar acciones para promover la igualdad y prevenir y eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas e integrar una COMISION EDILICIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DE DERECHOS HUMANOS.



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

Entre los principales contextos de violencia identificados en los referidos municipios, están el feminicidio, violencia familiar, desaparición de mujeres y violencia sexual.

En este sentido, la Comisión Estatal de Derechos Humanos realizó recomendación a los gobiernos de los municipios para que garanticen los mecanismos necesarios para que exista igualdad entre mujeres y hombres, a través de presupuesto etiquetado para la plena aplicación de los programas, proyectos y acciones en materia de igualdad de género.

Ahora bien, de acuerdo con la Fiscalía General de la República de 2015 a 2019, la tendencia nacional va en aumento en caso de feminicidios u homicidios dolosos donde la víctima es una mujer, como se puede observar en la siguiente gráfica:

AÑO	FEMINICIDIOS INICIADOS	FEMINICIDIOS JUDICIALIZADOS	FEMINICIDIOS CON SENTENCIAS	HOMICIDIO DOLOSO DONDE LA VICTIMA ES MUJER INICIADOS	HOMICIDIO DOLOSO DONDE LA VICTIMA ES MUJER JUDICIALIZADOS	HOMICIDIO DOLOSO DONDE LA VICTIMA ES MUJER CON SENTENCIA
2015	558	270	135	1544	282	167
2016	661	293	175	1870	324	235
2017	738	350	224	2246	351	224
2018	855	419	215	2205	347	190
2019	966	493	183	2327	302	135

iniciativa de Acuerdo legislativo para EXHORTAR A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE JALISCO, EN ESPECIAL DE LOS MUNICIPIOS DECLARADOS EN ALERTA DE GÉNERO materializar acciones para promover la igualdad y prevenir y eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas e integrar una COMISIÓN EDILICIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DE DERECHOS HUMANOS.



GOBIERNO  
DE JALISCO

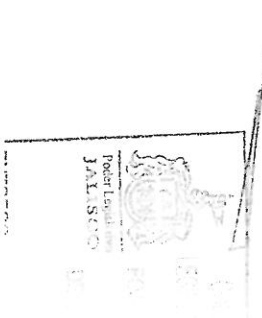
P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

Un dato preocupante, es el que proporciona el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2017), mismo que señala que cada día 99 mujeres son víctimas de delitos sexuales y cada 40 minutos ocurre una violación dentro del territorio nacional; 41% de las mujeres mexicanas ha sido víctima de asalto sexual en alguna etapa de su vida, y 15 de cada 100 mujeres que actualmente tienen entre 20 y 24 años, fueron madres antes de ser mayores de edad (Endireh, 2016). El Estado de México ocupa el primer lugar en violencia sexual hacia las mujeres y Jalisco se encuentra entre las cinco entidades con más delitos sexuales registrados.

Por lo que atendiendo a los índices de violencia contra las mujeres, ***el impacto positivo debe traducirse en una mejora respecto a la implementación y puesta en marcha de procesos y mecanismos para garantizar los derechos y libertades fundamentales de las mujeres y niñas de manera particular, lo cual implicaría, en términos reales, un compromiso con el enfoque de género, la igualdad de oportunidades, y eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres*** a través de la creación de una **COMISIÓN EDILICIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DE DERECHOS HUMANOS** en los Municipios que integran el estado de Jalisco, cuyo principal desafío implica estar a la altura de las circunstancias complejas y peligrosas de un país con altos niveles de violencia, por el bien de las mujeres y niñas que habitan en todo el territorio del Estado.

Por lo anterior, con el objeto de construir mejores escenarios que permitan el cabal cumplimiento del mandato constitucional y los tratados internacionales, los H. Ayuntamientos de los 125 municipios deben reestructurarse para actuar en favor de la población jalisciense, particularmente de los sectores de población que se encuentran en mayor riesgo de vulnerabilidad social







GOBIERNO  
DE JALISCO

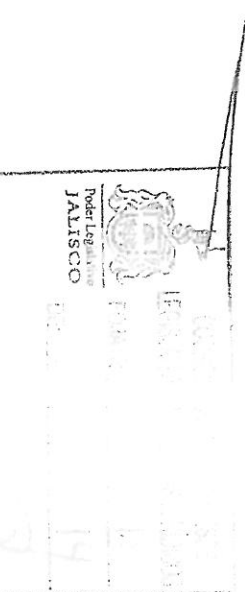
PODER  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

7. A pesar del incremento en los altos índices de violencia contra las mujeres en todas sus modalidades, y a la lentitud e incumplimiento de varias de las recomendaciones del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM), las organizaciones de la sociedad civil solicitaron a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), iniciar el proceso de implementación de la Alerta Federal por Violencia de Género en Jalisco, lo que significó una firme señal de que el gobierno estatal y los municipales involucrados han sido incapaces de resolver o disminuir la violencia contra las mujeres en Jalisco (Ortega, 2018).

Algunas de las acciones y determinaciones del nuevo gobierno estatal, han sido poco alentadoras, como en su momento fue preocupante la decisión arbitraria de extinguir el Instituto Jalisciense de las Mujeres, al poner en riesgo la continuidad de los avances y logros conquistados en materia de derechos humanos de las mujeres, incidiendo negativamente en el compromiso por cumplir con las exigencias de la Alerta de Violencia de Género Federal que debían atenderse en un lapso de cinco meses, y que a la fecha su implementación efectiva se ha postergado aún debido al cambio de gobierno.

Por otro lado, la impunidad agrava la violencia feminicida, porque enfrentarla requiere de protocolos particulares de actuación, no únicamente para sancionarla sino para prevenirla y erradicarla, además de aplicar adecuada y oportunamente la herramienta de búsqueda de mujeres desaparecidas (Protocolo Alba).





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



LXII LEGISLATURA CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

El cumplimiento de la Alerta de Violencia de Género en forma integral, requiere mirar más allá del ámbito de seguridad y supone tejer, con perspectiva de género y derechos humanos, los nodos que, en conjunto, resarzan las múltiples violencias que padecen las mujeres, la desigualdad social y la discriminación, bajo la premisa de que todas y cada una de las mujeres que viven y transitan en nuestro estado merecen ser libres, sentirse seguras, confiadas y experimentar paz en sus relaciones, en su cotidianidad.

Por lo tanto, debemos entender que la Alerta de Violencia de Género no es sólo reactiva, implica entender que el problema de agresión y violencia que viven las mujeres en México y en Jalisco tiene un costo altísimo para la sociedad y asimismo para cada mujer, joven y niña que es víctima.

8. Ahora bien, respecto al impacto presupuestal los municipios deben considerar que, al tratarse de mecanismos de protección, el gobierno federal y estatal destinan a los gobiernos municipales a través de la llamada Estrategia ALE, esfuerzos y recursos económicos para su atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas.

Por otro lado, como no todos los municipios cuentan con la capacidad institucional, a través de la Estrategia ALE, se abre una oportunidad de transformación institucional y cultural mediante la visibilización de la violencia contra las mujeres, para hacer frente a este problema destinando esfuerzos y recursos para su atención, prevención, sanción y erradicación, por lo que a través de la ruta de colaboración, pueden tener acceso a una bolsa total de 4 millones de pesos con el objetivo de fortalecer los mecanismos con los que ya se cuenta.



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

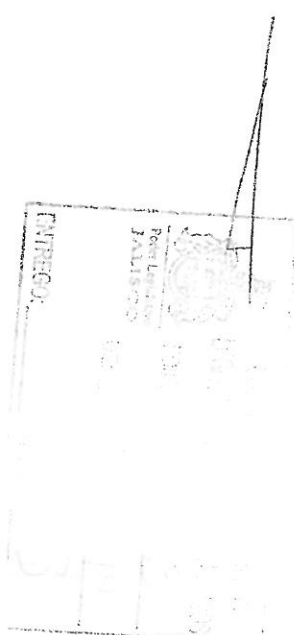
Además, los municipios pueden optar por designar el recurso en diferentes espacios:

- Fortalecer las unidades de búsqueda y rescate municipales que responden al Protocolo Alba con la contratación de personal especializado.
- Crear y fortalecer unidades especializadas en comisarías municipales para el seguimiento y atención de mujeres que cuentan con órdenes o medidas de protección.
- Fortalecer los refugios para las mujeres.
- Difundir y comunicar acciones de prevención, atención y sanción de la violencia de género contra las mujeres, incluyendo el acercamiento y trabajo directo y sostenido con hombres y niños, ya que la prevención de la violencia recae no solo en la víctima, sino también en el perpetrador.
- Contratar personal para la atención personalizada a mujeres víctimas de violencia, y la adquisición de los recursos e insumos necesarios para el desarrollo cotidiano de sus actividades.

9. Por lo anterior, se propone exhortar mediante el presente acuerdo legislativo a los Presidentes Municipales del Estado de Jalisco para que, atendiendo a la declaración de alerta de violencia de género, materialicen acciones para promover la igualdad y prevenir y eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas, así como integrar en el H. Ayuntamiento una COMISIÓN EDILICIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DE DERECHOS HUMANOS.

Para tal fin y con los razonamientos expuestos y con fundamento en los artículos 139 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, someto a la elevada consideración de ustedes, ciudadanos diputados, el siguiente acuerdo legislativo para quedar como sigue:

Iniciativa de Acuerdo Legislativo para EXHORTAR A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE JALISCO, EN ESPECIAL DE LOS MUNICIPIOS DECLARADOS EN ALERTA DE GÉNERO, materializar acciones para promover la igualdad y prevenir y eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas e integrar una COMISION EDILICIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DE DERECHOS HUMANOS.





Voto: 3

TIEMPO INICIO: 16:12:17

FECHA: 2020/03/11

TIEMPO TERMIN: 16:13:59

MOCION: Acuerdos Legislativos 7.1, 7.3, del 7.5 al 7.14 y 7.17.

**RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:**

A FAVOR : 25  
ABST : 0  
CONTRA : 0  
TOTAL : 25  
:

**DETALLES POR GRUPO**

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
MC	16	11	0	0	11
PAN	9	5	0	0	5
MORENA	6	5	0	0	5
PRI	3	3	0	0	3
PRD	2	0	0	0	0
PT	1	1	0	0	1
PVEM	1	0	0	0	0

*[Handwritten signature]*



**ACUERDO LEGISLATIVO**

GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

PRIMERO.- Envíese respetuoso exhorto a los Presidentes Municipales del Estado de Jalisco, en especial de los municipios declarados en alerta de género, para que por conducto de su H. Ayuntamiento, y atendiendo a los dos mecanismos de protección contra las mujeres; alerta de violencia contra las mujeres a nivel estatal y la alerta de violencia de género contra las mujeres a nivel federal, se materialicen acciones para llevar a cabo programas o acciones para promover la igualdad y prevenir y eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas, debiendo además integrar la Comisión Edilicia de Igualdad Sustantiva y de Derechos Humanos, en el municipio en que no se cuente con una, para que de manera particular se haga frente al tema del combate a la violencia contra las mujeres y los derechos humanos.

SEGUNDO. - Instrúyase al Secretario General del Congreso del Estado para que dé cabal cumplimiento al presente Acuerdo.

ATENTAMENTE

SALON DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO

Guadalajara, Jalisco a 04 de Marzo de 2020.

DIPUTADA MARÍA ESTHER LÓPEZ CHÁVEZ

*Alfonso Lemus H*

*Norma Valenzuela A.*

*[Signature]*

*[Signature]*  
*Enke Pérez García*

*[Signature]*  
*[Signature]*




Initiativa de Acuerdo Legislativo para EXHORTAR A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE JALISCO, EN ESPECIAL DE LOS MUNICIPIOS DECLARADOS EN ALERTA DE GÉNERO, materializar acciones para promover la igualdad y prevenir y eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas e integrar una COMISIÓN EDILICIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DE DERECHOS HUMANOS.



VOTO POR APELLIDOS

Alcaraz Virgen Ma. Elizabeth(MC)	
Blancas Mercado Bruno(MORENA)	
Cabrera Jiménez J. Jesús(MC)	
Caro Cabrera Salvador(MC)	A FAVOR
Cortés Berumen José Hernán(PAN)	
De Anda Licea Irma (PAN)	
Espanta Tejeda Ismael(MC)	A FAVOR
Estrada Ramírez Esteban(MC)	
Fernández Ramírez Mariana(PRI)	A FAVOR
Flores Gómez Mirza (MC)	A FAVOR
Franco Barba Priscilla(MC)	A FAVOR
Fregoso Franco Rosa Angélica(PVEM)	
García Mosqueda Sofía Berenice(PRI)	A FAVOR
González Arana Jorge Eduardo(PAN)	A FAVOR
González Fierros Adenawer(PAN)	A FAVOR
González Orozco Irma Verónica(PAN)	A FAVOR
Herrera Estrada Óscar Arturo(PT)	A FAVOR
Hurtado Torres José de Jesús(PAN)	
Lemus Herrera Arturo(MORENA)	A FAVOR
López Chávez María Esther(MORENA)	A FAVOR
Macías Zambrano Gustavo(PAN)	A FAVOR
Martínez García Jonadab(MC)	A FAVOR
Meza Núñez María Patricia(MORENA)	A FAVOR
Munguía González Luis Ernesto(MC)	A FAVOR
Murguía Torres Claudia(PAN)	
Pérez García Erika(MORENA)	A FAVOR
Pizano Ramos Héctor (MC)	
Rivera Rodríguez Miriam Berenice(MC)	A FAVOR
Robles de León Daniel(MC)	A FAVOR
Robles Villaseñor Mara Nadiezhda(MC)	A FAVOR
Rodríguez Jiménez Ricardo(MC)	A FAVOR
Romo Mendoza Francisco Javier(MC)	
Sánchez Carrillo Carlos Eduardo(PAN)	A FAVOR
Sandoval García Ana Lidia(MC)	A FAVOR
Valenzuela Álvarez Norma(MORENA)	A FAVOR
Velázquez Chávez Gerardo Quirino(PRD)	
Velázquez González Edgar Enrique(PRD)	
Zúñiga Mendoza J. Jesús(PRI)	A FAVOR

  
2. 11 MARZO 2020.